

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 385-2006

Guatemala, 21 de diciembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación de asignaciones presupuestarias, la cual tiene como finalidad trasladar recursos al Patronato de Asistencia Social del Hospital Roosevelt, para que éste, realice y agilice las reparaciones en la infraestructura del Hospital Roosevelt, adquiera equipo médico hospitalario, así como la compra de mobiliario y equipo de oficina para dicho centro asistencial;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen número **1097**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
115	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	<u>4,233,956</u>	<u>4,233,956</u>

FINANCIAMIENTO: 52 Préstamos externos

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>4,233,956</u>	<u>4,233,956</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		
Componente de Inversión	<u>4,233,956</u>	<u>4,233,956</u>
Categoría Programática "Proyecto"	<u>4,233,956</u>	
Grupo 5 "Transferencias de Capital"		4,233,956

ARTICULO 2. La modificación por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 4,233,956), contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruíz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

